

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Central-Actas

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 8/05, de 28 de julio.
- 2.-Toma de conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 13.189 a la nº 16.499, de 2005.

Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 3.-Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Melide.
- 4.-Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Val do Dubra.
- 5.-Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

- 6.-Aprobación del Programa Operativo Local Adicional 1/2005 por aplicación de las bajas de licitación del POL 2005.
- 7.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Remodelación Avda. Martínez Pardo 1-F”, del Ayuntamiento de Curtis, incluida en el POS 2004. Código: 04.2100.0127.0.
- 8.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Pavimentación v.p. Landeira-Bugallido” del Ayuntamiento de Negreira, incluida en el POS 2005. (código 05.2100.0231.0)
- 9.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Alcantarillado y abastecimiento en Andrade, Valdeviñatos, Pl.” del Ayuntamiento de Pontedeume incluida con carácter de plurianual en el POL Adicional 2/2004 y POL Adicional 2/2005, Código: 04.2302.0155.0.
- 10.-Informe de la Diputación sobre modificación de los Estatutos del Consorcio para la Promoción de la Música (A Coruña).

Comisión de Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 11.-Aprobación de la Modificación de la Base 7ª de las Bases Regulatoras del Plan de Inversiones Locales 2005.

Comisión de Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

12.-Aprobación técnica de los proyectos del Plan de Vías Provinciales 2006-2008 y solicitud a la Xunta de Galicia de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el mismo.

13.-Aprobación Plan de Vías Provinciales 2005 5ª Fase.

Comisión de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico

14.-Propuesta de modificación del convenio de colaboración suscrito con Caixa Galicia, relativo a la cesión del local destinado a Centro Xuvenil en Santiago de Compostela.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 8/05, DE 28 DE JULIO.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 8/05, de 28 de julio.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 13.189 A LA N° 16.499, DE 2005.

La Corporación toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 13.189 a la n° 16.499, de 2005.

3.-AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE MELIDE.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Melide en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria de las sanciones municipales por infracciones de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria, incluyendo la colaboración previa con el Ayuntamiento para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se cometieron las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4.-AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE VAL DO DUBRA.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Val do Dubra en relación con la siguiente materia:

- Recaudación en período ejecutivo e tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

5.-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004.

1°.-Aprobar la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio económico de 2004, una vez cumplidos los trámites dispuestos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se presentaran reparos u observaciones a la misma

2°.-Rendirle al Consello de Contas dicha cuenta una vez aprobada definitivamente.

6.-APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 1/2005 POR APLICACIÓN DE LAS BAJAS DE LICITACIÓN DEL POL 2005.

Vistas las bajas de licitación producidas en las obras incluidas en la 1ª y 2ª fase de la anualidad 2005 del POL-2000-2006, que fueron aprobadas por acuerdos plenarios de 24 de febrero de 2005 y 26 de mayo de 2005

Visto el Plan complementario aprobado por acuerdos plenarios de 24 de febrero de 2005 y 26 de mayo de 2005.

Y teniendo en cuenta que el importe de subvención MAP + FEDER MAP pendiente de aplicar a la anualidad 2005 asciende a 158.378,94€.

1.- Aprobar el adicional nº 1 a la anualidad 2005 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del Estado, FEDER, Diputación y ayuntamientos, por aplicación de los remanentes producidos por las bajas de licitación de las actuaciones previstas en la 1ª y 2ª Fase del POL 2005.

Las cifras globales de financiación, desglosadas por anualidades y agentes financiadores son las siguientes:

	Medida 5.3	Medida 3.3	TOTAL
ESTADO (MAP + FEDER MAP)	89.022,15	69.356,79	158.378,94
FEDER	518.100,98	432.482,41	950.583,39
DIPUTACIÓN	180.584,96	111.860,80	292.445,76
AYUNTAMIENTO	41.458,32	32.300,00	73.758,32
TOTAL	829.166,41	646.000,00	1.475.166,41

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 1.475.166,41€ a que asciende el presente Programa POL adicional 1/2005, se financiarán con cargo a la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial 2005.

2.- Aprobar la relación de actuaciones a incluir en el POL adicional 1/2005 del POL 2000-2006, que es la que a figura a continuación, agrupada en las medidas en las que se estructura el programa, y con desglose de su financiación entre los distintos agentes cofinanciadores.

MEDIDA 5.3								
				FEDER		APORTACIONES NACIONALES		
Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	Presupuesto	FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	MAP	DIPUT.	AYTO.
BOIRO	AMPLIACIÓN-SAN.TREVONZOS-S.MARTIÑO-BEALO-COMBA-NINE	05.2301.0191.0	132.472,93	9.955,93	82.775,12	4.266,82	28.851,41	6.623,65
A POBRA DO	RED DE AGUA Y ABAST. EN	05.2301.0192.0	149.772,47	11.256,06	93.584,67	4.824,03	32.619,09	7.488,62

CARAMINAL	VILAS, VILARES...								
TEO	SANEAMIENTO EN FORNELOS-LAMPAL	05.2301.0193.0	110.003,22	8.267,22	68.735,03	3.543,10	23.957,71	5.500,16	
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN REGOUFE	05.2301.0194.0	82.350,24	6.188,98	51.456,19	2.652,42	17.935,14	4.117,51	
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN PONTEVEA	05.2301.0195.0	77.362,50	5.814,13	48.339,62	2.491,77	16.848,85	3.868,13	
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN TARRIO SEOANE	05.2301.0196.0	72.380,04	5.439,68	45.226,35	2.331,29	15.763,72	3.619,00	
TEO	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN PITE - PAREDES	05.2301.0197.0	72.344,15	5.436,98	45.203,93	2.330,13	15.755,90	3.617,21	
TEO	SANEAMIENTO EN CEPEDA	05.2301.0198.0	72.342,82	5.436,89	45.203,08	2.330,09	15.755,62	3.617,14	
TEO	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN OUTEIRO	05.2301.0199.0	60.138,04	4.519,64	37.576,99	1.936,99	13.097,52	3.006,90	
		TOTAL MEDIDA 5.3	829.166,41	62.315,51	518.100,98	26.706,64	180.584,96	41.458,32	
MEDIDA 3.3									
					FEDER		APORTACIONES NACIONALES		
Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	Presupuesto	FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	MAP	DIPUT.	AYTO.	
CAMBRE	AMPLIACIÓN Y MEJORA RED ABAST. Y SAN. DE LENDOIRO Y OTROS	05.2301.0200.0	646.000,00	52.017,59	432.482,41	17.339,20	111.860,80	32.300,00	
		TOTAL MEDIDA 3.3	646.000,00	52.017,59	432.482,41	17.339,20	111.860,80	32.300,00	
		TOTAL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ADIC. 1/2005	1.475.166,41	114.333,10	950.583,39	44.045,84	292.445,76	73.758,32	

3.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

4.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

5.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

6.- Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo tenerse en cuenta que transcurrido el plazo de 10 días desde su recepción se podrán proseguir las actuaciones.

7.- Una vez transcurrido el plazo de 10 días de información y exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el Programa Operativo Local adicional 1/2005."

7.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “REMODELACIÓN AVDA. MARTÍNEZ PARDO 1-F”, DEL AYUNTAMIENTO DE CURTIS, INCLUIDA EN EL POS 2004. CÓDIGO: 04.2100.0127.0.

"Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Remodelación Avda. Martínez Pardo 1-F**" del Ayuntamiento de Curtis incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la red viaria local 2004 (Código: 04.2100.0127.0) con un presupuesto de contrata de **103.176,93 €** que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad o el objeto de la obra, pero implica una alteración sustancial del contenido del proyecto,"

<u>Código</u>	<u>Ayunt.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayunta.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
04.2100.0127.0	Curtis	Remodelación Avda. Martinez Pardo 1-F.	44.939,20	38.035,68	15.043,20	5.158,85	103.176,93

**8.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA
“PAVIMENTACIÓN V.P. LANDEIRA-BUGALLIDO” DEL AYUNTAMIENTO
DE NEGREIRA, INCLUIDA EN EL POS 2005. (CÓDIGO 05.2100.0231.0)**

"Aprobar el proyecto reformado de la obra "Pavimentación v.p. Landeira - Bugallido" (código: 05.2100.0231.0) de Ayuntamiento de Negreira, incluida no POS 2005 con un presupuesto de contrata de 53.186,48 € que no representa variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de las obras pero si representa cambios internos al sustituir un camino por otro"

<u>Código</u>	<u>Ayunt.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación f. propios</u>	<u>Diputación préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayunta.</u>	<u>Presupuest o Total</u>
05.2100.0231.0	Negreira	Pavimentación v.p. Landeira - Bugallido	23.701,59	19.003,97	7.821,60	2.659,32	53.186,48

9.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO EN ANDRADE, VALDEVIÑATOS, PL.” DEL AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME INCLUIDA CON CARÁCTER DE PLURIANUAL EN EL POL ADICIONAL 2/2004 Y POL ADICIONAL 2/2005, CÓDIGO: 04.2302.0155.0.

"Visto el proyecto reformado de la obra “Saneamiento y abastecimiento en Andrade, Valdeviñatos, Pl.” del Ayuntamiento de Pontedeume, incluido en el POL Adicional 2/2004 y POL Adicional 2/2005 por aplicación del fondo de reserva de eficacia, que ha sido presentado por el Servicio Director de las Obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 774.981,64 € el proyecto reformado de la obra “Saneamiento y abastecimiento en Andrade, Valdeviñatos, Pl.” del Ayuntamiento de Pontedeume, incluida con carácter de plurianual en el POL Adicional 2/2004 y POL Adicional 2/2005, código: 04.2302.0155.0 que fue aprobado mediante acuerdo plenario adoptado el día 28 de octubre de 2004.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de 89.681,48 € a precios de contrata, siendo de 60.445,28 € a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la Diputación (código: 04.2302.0155.1).

Con ello los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

Saneamiento y abastecimiento en Andrade, Valdeviñatos PI- Ayuntamiento de Pontedeume					
	<u>Presupuesto Proyecto Inicial a precios de contrata</u>			<u>Presupuesto reformado a precios de contrata</u>	<u>Incremento</u>
	Anualidad 2004 04.2302.0155.0	Anualidad 2005 05.2302.0155.0	TOTAL INICIAL		04.2302.0155.1
Diputación f.p.	116.278,30	55.046,73	171.325,03	261.006,51	89.681,48
Diputación Otros	23.255,67	11.009,35	34.265,02	34.265,02	0
FEDER	325.579,25	154.130,86	479.710,11	479.710,11	0
TOTAL	465.113,22	220.186,94	685.300,16	774.981,64	89.681,48

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales,

a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

6º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

10.-INFORME DE LA DIPUTACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA (A CORUÑA).

Informar favorablemente la modificación, aprobada por la Junta de Gobierno del Consorcio en sesión de 8 de julio de 2005, por el Pleno del Ayuntamiento de A Coruña en sesión de 19 de julio de 2005 y por la Junta Directiva de la Asociación de Amigos de la Ópera de A Coruña en reunión de 11 de julio de 2005, de los Estatutos del Consorcio para la Promoción de la Música (A Coruña).

11.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 7ª DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005.

Vista la propuesta de la Presidencia de esta Diputación al Pleno Provincial con fecha de 24-08-2005, relativa a la modificación de la base 7 de las reguladoras del Plan de Inversiones Locales 2005, en el sentido de admitir expresamente el sistema de ejecución por administración.

1º) Modificar la base 7 de las reguladoras del Plan de Inversiones Locales 2005, que fueron aprobadas por acuerdo plenario de 28 de julio de 2005 y publicadas en el BOP nº 176 de fecha 03/08/05, de forma que esta modificación queda reflejada en el párrafo tercero que se le añade al mencionado precepto para incorporar expresamente la posibilidad de aplicar el sistema de ejecución por administración, quedando redactado el texto íntegro de la base 7 del modo que se indica a continuación:

“Base 7. Contratación de las obras o equipamientos.

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos técnicos correspondientes a las obras o pliegos de prescripciones técnicas de los equipamientos, con el acuerdo expreso de delegación de la contratación y ejecución de ellas en los respectivos ayuntamientos.

Para las obras, la contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y conforme a los Pliegos-tipo de condiciones de la Diputación mediante subasta o concurso con procedimiento abierto, o mediante procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos dispuestos en el artículo 141 de la citada norma.

No obstante, también se podrá utilizar el sistema de ejecución por administración para las obras que se incluían en este Plan, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 y 153 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículos 174 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para los suministros, la contratación se realizará de conformidad con los artículos 180 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por subasta, concurso o procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos legalmente previstos.

Si hubiera aportación municipal, las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras, se aplicarán en primer lugar a minorar la aportación del

Ayuntamiento. En el caso de que no exista aportación municipal o que su importe sea inferior a la baja producida, las bajas que minoren la aportación de la Diputación se podrán destinar a la financiación de las inversiones contenidas en el Plan Complementario de cada Ayuntamiento.

Los proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obra, los aprobará el órgano competente del Ayuntamiento y de la Diputación, pero su financiación le corresponderá al Ayuntamiento, ya que la Diputación no asumirá la financiación de los gastos que generen estos.

Así mismo deberá financiar el Ayuntamiento todos los gastos a mayores que puedan surgir durante la ejecución de las obras, como los relativos a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

El plazo para contratar las obras o equipamientos por los respectivos ayuntamientos, se establece hasta el **día 30 de septiembre de 2006 inclusive**. Este plazo se podrá ampliar, después de solicitud de prórroga motivada del Ayuntamiento, que podrá conceder el Presidente de la Diputación, mediante resolución.”

2º) Someter el presente acuerdo a exposición pública por el plazo de 10 días, mediante la inserción de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones o reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

12.-APROBACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL MISMO.

1) Aprobar técnicamente los Proyectos que integrarán la PRIMERA RELACION DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, de acuerdo con el PROGRAMA DE INVERSIONES DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005 . La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 8401 DEL P.K. 5,640 AL P.K.11,340 DE TABLILLA A AGRO DO MESTRE POR A PONTEPEDRA (TORDOIA)	746.824,08	153.032,04
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 8401 DEL P.K. 11,340 AL P.K. 14,740 DE TABLILLA A AGRO DO MESTRE POR A PONTEPEDRA (TORDOIA)	468.908,97	83.978,7
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 5404 DEL PK 3,500 AL PK 6,500 DE XUBIA A LA PLAYA DE LA FROUXEIRA (NARON Y VALDOVIÑO)	430.537,8	84.224,93
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO EN LA C.P. 5404 DEL PK 6,500 AL FINAL DE XUBIA A LA PLAYA DE LA FROUXEIRA (VALDOVIÑO)	621.555,18	124.650,26
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2404 A LARACHA A LA SILVA POR GOLMAR PK 11,850 AL 13,710 (A LARACHA)	127.356,47	28.675,47
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2404 A LARACHA A LA SILVA POR GOLMAR PK 5,900 AL 11,850 (A LARACHA)	1.440.284,12	313.366,71
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2101 KM 23,700 CTRA DE CORUÑA-SANTIAGO A AS TRAVESAS DEL PK 0,00 AL PK 2,400	470.574	88.683
AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE CP 0906 DEL PK 14,650 A 20,550 (PADERNE Y BETANZOS)	1.451.927,75	486.621,6
AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE CP 0906 DEL PK 20,55 A 23,60 (BETANZOS)	637.325,48	190.169,2
AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 0106 DE AMEAS A OZA DE LOS RIOS TRAMO PK 8,600 A 14,700 (ABEGONDO Y OZA DOS RIOS)	1.016.511,1	144.132,32
TOTAL	7.411.804,95	1.697.534,23

2) Exponer al público los Proyectos de la PRIMERA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3) Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen

necesaria la ejecución de las citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

4) Someter a información pública los referidos expedientes expropiatorios mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

13.-APROBACIÓN PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2005 5ª FASE.

1) Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2005 5ª FASE, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 165808,31.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/601.03 y que son las que a continuación se detallan.

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
0511100019.0	SAN SADURNIÑO	PASO SOBRE EL F.E.V.E. EN EL P.K. 1,700 DE LA CP 7603 DE SAN SADURNIÑO A O COVAL	165.808,31
		TOTAL	165.808,31

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

14.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON CAIXA GALICIA, RELATIVO A LA CESIÓN DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO XUVENIL EN SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Aprobar la modificación del convenio de colaboración suscrito el 30 de julio de 2002 con Caixa Galicia, relativo a la cesión del local destinado a Centro Xuvenil en Santiago de Compostela, de conformidad con lo siguiente:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Nueva redacción:

“La Diputación Provincial de A Coruña y Caixa de Aforros de Galicia, actuando esta última en el ámbito de su obra benéfico-social, crean una concreta obra benéfico-social en colaboración para el establecimiento de un Centro Sociocultural y Juvenil de carácter polivalente, dirigidos a todos los colectivos ciudadanos, en el que se prestarán servicios de carácter cultural, lúdico, formativo y servicios sociales de base.”

SEGUNDA.- Añadir:

“Caixa de Aforros de Galicia se reserva el uso de la Sala de Exposiciones (361,50 metros cuadrados) que podrá ser utilizada por la Diputación, o la entidad que, en su caso, pueda gestionar el Centro, previo acuerdo.

En el caso de que la gestión del Centro se encomendara a otra entidad, la Diputación de A Coruña se reserva el uso de la zona del extremo noreste del local, integrado por: una antesala y secretaría (31,43 m²) un despacho (31,81 m²), un aseo privado (2,97 m²), una sala de juntas (25,30 m²) y un anexo a la sala de juntas (2,51 m²) con una superficie total de 95,02 metros cuadrados.”

TERCERA.- 6.- Añadir:

“La Diputación de A Coruña o la entidad que, en su caso, pueda gestionar el Centro, se reserva el uso del Salón de Actos (104,71 m²) que podrá ser utilizado por Caixa de Aforros de Galicia, previo acuerdo.”

QUINTA.- Añadir:

“La modificación del convenio no supone alteración alguna en el plazo establecido en la presente cláusula”.

SEXTA.- Añadir:

“La modificación del convenio no supone coste alguno para Caixa de Aforros de Galicia.

La gestión y funcionamiento del Centro podrá ser encomendada por la Diputación de A Coruña al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, mediante el acuerdo de colaboración oportuno que, en cualquier caso, respetará el uso de los locales que se reservan la Caixa de Aforros de Galicia y la Diputación de A Coruña, según consta en la estipulación segunda.”

SÉPTIMA.- Añadir:

“En el caso de que la gestión y funcionamiento del Centro fuese asumida por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, la comisión de seguimiento quedará integrada por dos representantes de la Diputación de A Coruña, dos representantes de Caixa de Aforros de Galicia y dos representantes del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.”